

**ANEXO 3 – FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA  
NIVEL POSGRADO  
PERIODO 2024**

La presente Fe de Erratas entra en vigor a partir del 18 de enero de 2023 y aplica al apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numerales 1 y 4** de la Convocatoria de Movilidad Académica Nivel Posgrado Periodo 2024, quedando éste de la siguiente manera:

<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<p><b>VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El objeto de este programa es realizar estancias de investigación en el marco de un plan de trabajo cuya duración no sea mayor al periodo máximo de la estancia propuesta y el periodo marcado en la carta de aceptación;</li> <li>La ...</li> <li>El ...</li> <li>El periodo máximo para realizar estancias de movilidad en el marco de esta Convocatoria será de cinco meses, y como mínimo un mes. Por ningún motivo se permitirá la extensión del periodo máximo. Las estancias deberán terminar a más tardar el 13 de diciembre de 2024;</li> </ol>	<p><b>VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El objeto de este programa es realizar estancias de investigación en el marco de un plan de trabajo cuya duración no sea mayor al periodo marcado en la carta de aceptación;</li> <li>La ...</li> <li>El ...</li> <li>El periodo mínimo para realizar estancias de movilidad en el marco de esta Convocatoria será de un mes. Las estancias deberán terminar a más tardar el 13 de diciembre de 2024;</li> </ol>

**Ciudad de México, al 18 de enero de 2024.**

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

*Emitida de conformidad con el Acuerdo 2024/1/O/4 de la Primera Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Movilidad Académica de fecha 18 de enero de 2024.*

